



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 25**

En la ciudad de Nabón, a los **veintiocho días del mes de septiembre de 2023**, siendo las 9h12, previa convocatoria de Ley, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nabón, se instala el Órgano Legislativo, en Sesión Ordinaria, presidida por el señor Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, con la presencia de las señoras y señores Concejales: Milton Enríquez Suqui, Sra. Mayra Godoy Quezada, Sra. Priscila Morocho Carchi, Ing. Erika Ramón Quezada, Sr. René Ramón Carchi; se cuenta con la presencia del Abg. Darwin Soria, Procurador Síndico, Arq. Yolanda Aguirre, Directora Administrativa, Arq. Alexandra Aguirre, Directora de Control Municipal y la Abg. Adriana Flores Lucero, Secretaria General y de Concejo, para tratar el siguiente orden del día: **1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM; 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA NRO. 22 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL, CELEBRADA EL 14 SEPTIEMBRE DE 2023; 4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA NRO. 23 DE LA SESIÓN CONMEMORATIVA DEL CONCEJO CANTONAL, CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2023; 5. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. AMN2023-022, SUSCRITA POR EL SR. PATRICIO MALDONADO JIMÉNEZ, ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN, RELACIONADA CON EL TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2023 DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA, SUSTENTADA EN LOS INFORMES PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS NOS. 3, 4 Y 5, PRESENTADOS POR EL ECON. PAÚL ÁLVAREZ FLORES, DIRECTOR FINANCIERO DEL GADM DE NABÓN; 6. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. AMN2023-023, SUSCRITA POR EL SR. PATRICIO MALDONADO JIMÉNEZ, ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN, RELACIONADA CON EL TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2023 DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA, SUSTENTADA EN EL INFORME PARA TRASPASO DE CRÉDITO NRO. 6, PRESENTADO POR EL ECON. PAÚL ÁLVAREZ FLORES, DIRECTOR FINANCIERO DEL GADM DE NABÓN; 7. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. 155-AJ-23 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR EL ABG. DARWIN SORIA VACA, PROCURADOR SÍNDICO, SOBRE LA DEROGATORIA A LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 030 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023; 8. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PATRICIO MALDONADO JIMÉNEZ, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE NABÓN CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE EL PROGRESO, PARA LA ADMINISTRACIÓN,**



42 MANTENIMIENTO, USO Y CONTROL DEL CEMENTERIO Y DEL  
43 MERCADO QUE SE ENCUENTRAN EN LA JURISDICCIÓN DE LA  
44 PARROQUIA EL PROGRESO; 9. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL  
45 PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA  
46 SEÑORA GLORIA IBELIA SANMARTÍN RAMÓN. TRÁMITE UP 001-2023; 10.  
47 CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PATRICIO  
48 MALDONADO JIMÉNEZ, PARA LA DONACIÓN DE UN JUEGO DE SILLAS  
49 (71 UNIDADES) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DE  
50 COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO COMUNITARIO “HATUN AYLLY”  
51 DE ZHIÑA; 11. CLAUSURA. 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. – En  
52 aplicación de lo establecido en el Art. 320 del Código Orgánico de Organización  
53 Territorial, Autonomía y Descentralización, la señora Secretaria General y de Concejo,  
54 Abg. Adriana Flores Lucero, procede con la constatación del quórum, verificando la  
55 mentada funcionaria la presencia de los señores y señoras Concejales: Milton Enríquez  
56 Suqui, Sra. Mayra Godoy Quezada, Sra. Priscila Morocho Carchi, Ing. Erika Ramón  
57 Quezada, Sr. René Ramón Carchi y Sr. Patricio Maldonado Jiménez; al existir el quórum  
58 legal y reglamentario, se continúa con la sesión ordinaria. 2. LECTURA Y  
59 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -- Por disposición del señor Burgomaestre,  
60 a través de Secretaría General y de Concejo se da lectura el orden del día; acto seguido,  
61 el señor Alcalde señala que de acuerdo a lo informado por secretaría existe la solicitud de  
62 la Arq. Alexandra Aguirre, Directora de Control Municipal para que se trate en la presente  
63 sesión los trámites signados con los números: LT112-2023-DS-GADMN de la señora  
64 María Teresa Morocho; y, LT120-2023-DS-GADMN del señor Raúl Eduardo Quezada  
65 Quezada; en tal virtud, hace uso de la palabra la señora Concejala Mayra Godoy  
66 Quezada, quien mociona que se incorpore al orden del día el tratamiento de los dos  
67 expedientes de la Unidad de Legalización de Tierras, moción que recibe el respaldo de la  
68 máxima autoridad de cantón Nabón; acto seguido a través de Secretaría General y de  
69 Concejo se procede con la votación, obteniendo los siguientes votos: Sr. Milton  
70 Enríquez Suqui, *a favor*; Sra. Mayra Godoy Quezada, *a favor*; Sra. Priscila Morocho  
71 Carchi, *a favor*; Ing. Erika Ramón Quezada, *a favor*; Sr. René Ramón Carchi, *a*  
72 *favor*; Sr. Patricio Maldonado Jiménez, *a favor*. El Ejecutivo Cantonal señala que se  
73 ha procedido a incorporar los dos puntos al orden del día, en tal virtud eleva a moción la  
74 aprobación del orden del día de la sesión ordinaria del día jueves 28 de septiembre de  
75 2023, moción que es secundada por la señora Concejala Mayra Godoy Quezada; de  
76 manera inmediata por disposición del señor Alcalde, la Abg. Adriana Flores Lucero,  
77 Secretaria General y de Concejo, procede con la votación, obteniendo la siguiente  
78 votación: Sr. Milton Enríquez Suqui, *a favor*; Sra. Mayra Godoy Quezada, *a favor*;  
79 Sra. Priscila Morocho Carchi, *a favor*; Ing. Erika Ramón Quezada, *a favor*; Sr. René  
80 Ramón Carchi, *a favor*; Sr. Patricio Maldonado Jiménez, *a favor*. Por unanimidad el  
81 CONCEJO CANTONAL RESUELVE: Aprobar el Orden del Día de la Sesión



82 Ordinaria de la Cámara Edilicia del día jueves 28 de septiembre de 2023, con las  
83 modificaciones planteadas por el Concejo Cantonal; quedando estructurado de la  
84 siguiente manera: 1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM; 2.- LECTURA Y  
85 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN  
86 SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA NRO. 22 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
87 CONCEJO CANTONAL, CELEBRADA EL 14 SEPTIEMBRE DE 2023; 4.-  
88 CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA NRO. 23  
89 DE LA SESIÓN CONMEMORATIVA DEL CONCEJO CANTONAL, CELEBRADA  
90 EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2023; 5.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN  
91 ADMINISTRATIVA NRO. AMN-2023-022, SUSCRITA POR EL SR. PATRICIO  
92 MALDONADO JIMÉNEZ, ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN, RELACIONADA  
93 CON EL TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2023 DENTRO DE UN  
94 MISMO PROGRAMA, SUSTENTADA EN LOS INFORMES PARA TRASPASOS DE  
95 CRÉDITOS NOS. 3, 4 Y 5, PRESENTADOS POR EL ECON. PAÚL ÁLVAREZ  
96 FLORES, DIRECTOR FINANCIERO DEL GADM DE NABÓN; 6.-  
97 CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. AMN-2023-  
98 023, SUSCRITA POR EL SR. PATRICIO MALDONADO JIMÉNEZ, ALCALDE DEL  
99 CANTÓN NABÓN, RELACIONADA CON EL TRASPASO DE CRÉDITO AL  
100 PRESUPUESTO 2023 DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA, SUSTENTADA EN  
101 EL INFORME PARA TRASPASO DE CRÉDITO NRO. 6, PRESENTADO POR EL  
102 ECON. PAÚL ÁLVAREZ FLORES, DIRECTOR FINANCIERO DEL GADM DE  
103 NABÓN; 7.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO  
104 NRO. 155-AJ-23 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR EL  
105 ABG. DARWIN SORIA VACA, PROCURADOR SÍNDICO, SOBRE LA  
106 DEROGATORIA A LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 030 DE  
107 FECHA 13 DE JULIO DE 2023; 8.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL  
108 SEÑOR ALCALDE PATRICIO MALDONADO JIMÉNEZ, PARA LA SUSCRIPCIÓN  
109 DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GAD  
110 MUNICIPAL DE NABÓN CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE EL  
111 PROGRESO, PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, USO Y  
112 CONTROL DEL CEMENTERIO Y DEL MERCADO QUE SE ENCUENTRAN EN LA  
113 JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA EL PROGRESO; 9.- CONOCIMIENTO Y  
114 RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE PREDIOS DE PROPIEDAD  
115 DE LA SEÑORA GLORIA IBELIA SANMARTÍN RAMÓN. TRÁMITE UP 001-2023;  
116 10.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PATRICIO  
117 MALDONADO JIMÉNEZ, PARA LA DONACIÓN DE UN JUEGO DE SILLAS (71  
118 UNIDADES) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DE  
119 COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO COMUNITARIO "HATUN AYLly" DE  
120 ZHIÑA; 11.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE  
121 ADMINISTRATIVO SIGNADO CON EL NÚMERO LT120-2023-DS/DA-GADMN,



122 PRESENTADO POR LOS CÓNYUGES RAÚL EDUARDO QUEZADA QUEZADA Y  
123 MARÍA AGRIPINA CABRERA PAREDES; 12.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN  
124 DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO SIGNADO CON EL NÚMERO LT112-2023-  
125 DS-GADMN, PRESENTADO POR LA SEÑORA MARÍA TERESA MOROCHO  
126 PATIÑO; y, 13.- CLAUSURA. 3.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL**  
127 **CONTENIDO DEL ACTA NRO. 22 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL**  
128 **CONCEJO CANTONAL, CELEBRADA EL 14 SEPTIEMBRE DE 2023.-** En uso  
129 de la palabra el señor **Alcalde**, consulta a los señores ediles si existe alguna sugerencia  
130 de cambio al Acta Nro. 22; al no existir observaciones, a través de Secretaría General y  
131 de Concejo se procede con la votación, obteniendo los siguientes votos: Sr. **Milton**  
132 **Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra. Priscila Morocho**  
133 **Carchi, a favor; Ing. Erika Ramón Quezada, a favor; Sr. René Ramón Carchi, a**  
134 **favor; Sr. Patricio Maldonado Jiménez, a favor.** Por unanimidad el **CONCEJO**  
135 **CANTONAL RESUELVE:** Aprobar el contenido del **Acta Nro. 22** de la Sesión  
136 Ordinaria del Órgano Legislativo del día 14 de septiembre de 2023. 4.-  
137 **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA**  
138 **NRO. 23 DE LA SESIÓN CONMEMORATIVA DEL CONCEJO CANTONAL,**  
139 **CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-** De la misma forma el señor  
140 Burgomaestre consulta a las señoras y señores Concejales si existe alguna observación al  
141 Acta Nro. 23 de la Sesión Conmemorativa; al no existir ninguna, el presente punto se  
142 somete a votación, obteniendo los siguientes votos: Sr. **Milton Enríquez Suqui, a favor;**  
143 **Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra. Priscila Morocho Carchi, a favor; Ing.**  
144 **Erika Ramón Quezada, a favor; Sr. René Ramón Carchi, a favor; Sr. Patricio**  
145 **Maldonado Jiménez, a favor.** Por unanimidad el **CONCEJO CANTONAL**  
146 **RESUELVE:** Aprobar el contenido del **Acta Nro. 23** de la Sesión Conmemorativa del  
147 Órgano Legislativo del día 17 de septiembre de 2023. 5.- **CONOCIMIENTO DE LA**  
148 **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. AMN-2023-022, SUSCRITA POR EL**  
149 **SR. PATRICIO MALDONADO JIMÉNEZ, ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN,**  
150 **RELACIONADA CON EL TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2023**  
151 **DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA, SUSTENTADA EN LOS INFORMES**  
152 **PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS NOS. 3, 4 Y 5, PRESENTADOS POR EL**  
153 **ECON. PAÚL ÁLVAREZ FLORES, DIRECTOR FINANCIERO DEL GADM DE**  
154 **NABÓN.-** Con fecha 19 de septiembre de 2023, la Máxima Autoridad del cantón Nabón,  
155 Sr. Patricio Maldonado Jiménez expidió la Resolución Administrativa Nro. AMN-2023-  
156 022, que en su parte resolutive dice: "**Artículo 1.- ACOGER, el INFORME PARA**  
157 **TRASPASO DE CREDITO AL PRESUPUESTO 2023 N° 3 de fecha 4 de septiembre del**  
158 **2023, el INFORME PARA TRASPASO DE CREDITO AL PRESUPUESTO 2023 N° 4 de**  
159 **fecha 6 de septiembre del 2023; y, el INFORME PARA TRASPASO DE CREDITO AL**  
160 **PRESUPUESTO 2023 N° 5 de fecha 13 de septiembre del 2023 suscrito por el señor Eco.**



GAD MUNICIPAL DE NABÓN  
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL

161 Paul Álvarez Director Financiero del GAD Municipal, en los mismos que constan los  
162 justificativos que respaldan la presente resolución.  
163 **Artículo 2.- AUTORIZAR**, los trasposos de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

N° de partida Presupuestaria.	Descripción Presupuestaria	Codificado Inicial	Reforma solicitada	Codificado final.
<b>GASTOS</b>				
1305308070009999999	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	\$ 2.413,00	\$ 2.000,00	\$ 4.413,00
1305307020009999999	ARRENDAMIENTOS DE LICENCIAS	\$ 2.000,00	\$ -1.000,00	\$ 1.000,00
1305308130009999990	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 3.482,00	\$ -1.000,00	\$ 2.482,00
1305101050009999999	REMUNERACIONES UNIFICADAS ADMINISTRATIVA	\$ 130.763,93	\$ -8.000,00	\$ 122.763,93
1305105100009999999	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	\$ 23.730,00	\$ 8.000,00	\$ 31.730,00

164

N° de partida Presupuestaria.	Descripción Presupuestaria	Codificado Inicial	Reforma solicitada	Codificado final.
<b>GASTOS</b>				
3607501070009999990	OBRAS DE IMPACTO CANTONAL	\$ 924.118,75	\$ -19.500,00	\$ 904.618,75
3607505010109999990	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CANTONAL	\$ 0,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
3607308020009999999	VESTUARIO, LENC. Y PREND. DE PROTECC. OBRAS PÚBLICAS	\$ 10.114,73	\$ 6.500,00	\$ 16.614,73
3607501070029999990	PROYECTO CONVENIO CHUNAZANA PREFECTURA	\$ 29.999,00	\$ 8.000,00	\$ 37.999,00

165

166

N° de partida Presupuestaria.	Descripción Presupuestaria	Codificado Inicial	Reforma solicitada	Codificado final.
<b>GASTOS</b>				
3307101060009999999	SALARIOS UNIFICADOS AGUA POTABLE	\$ 61.611,26	\$ 10.000,00	\$ 71.611,26
33071051000099999903	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO AGUA POTABLE	\$ 17.253,30	\$ -10.000,00	\$ 7.253,30

167

[5]



Nº de partida Presupuestaria.	Descripción Presupuestaria	Codificado Inicial	Reforma solicitada	Codificado final.
<b>GASTOS</b>				
37063120900099999999	MEDICINAS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y	\$ 114.000,00	\$ 28.600,00	\$ 142.600,00
37084010302299999900	MOBILIARIO SERVICIOS G	\$1,00	\$ 1.000,00	\$ 1.001,00
37075050100099999900	ADECUACIONES CEMENTERIO Y SALA DE VELACIONES	\$ 8.000,00	\$ - 8.000,00	\$ 0,00
37075050101199999900	MANTENIMIENTO COLISEO, PISCINAS, ETC.	\$ 5.000,00	\$ - 5.000,00	\$ 0,00
37084010400099999900	MAQUINARIAS EQUIPOS SERVICIOS MUNICIPALES Y	\$ 16.600,00	\$ - 16.600,00	\$ 0,00

168 *Artículo 3.- DISPONER, a secretaria de Concejo Municipal para que conforme lo*  
 169 *determina el art. 258 del COOTAD en la sesión más próxima de Concejo Municipal se*  
 170 *ponga en conocimiento de este cuerpo colegiado (...)"*;

171 *Artículo 3.- DISPONER, a secretaria de Concejo Municipal para que conforme lo*  
 172 *determina el art. 258 del COOTAD en la sesión más próxima de Concejo Municipal se*  
 173 *ponga en conocimiento de este cuerpo colegiado.*

174 *Artículo 4.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución y a la Dirección Financiera*  
 175 *para su ejecución.*

176 *Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición (...)"*

177 El señor **Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón**, señala a los señores  
 178 Concejales que en la documentación entregada para la presente sesión consta la  
 179 resolución administrativa, razón por la cual les consulta si desean alguna aclaración, pues  
 180 tuvieron la oportunidad de revisar las partidas que generan el traspaso de crédito; consulta  
 181 nuevamente si existe alguna duda pues es obligación poner en conocimiento del Concejo  
 182 Cantonal este tipo de traspasos. De manera inmediata a través de Secretaría General y de  
 183 Concejo, el presente punto se somete a votación, obteniendo los siguientes votos: Sr.  
 184 **Milton Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra. Priscila**  
 185 **Morocho Carchi, a favor; Ing. Erika Ramón Quezada, a favor; Sr. René Ramón**  
 186 **Carchi, a favor; Sr. Patricio Maldonado Jiménez, a favor.** Por unanimidad el  
 187 **CONCEJO CANTONAL RESUELVE:** Dar por conocida la Resolución  
 188 Administrativa No. AMN-2023-022 de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrita por el  
 189 señor Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, relacionada con el  
 190 Traspaso de Crédito al Presupuesto 2023 dentro de un mismo programa, sustentada en el  
 191 Informe para Traspaso de Crédito al Presupuesto 2023 Nro. 3 de fecha 4 de septiembre  
 192 de 2023, Informe para Traspaso de Crédito al Presupuesto 2023 Nro. 4 de fecha 6 de  
 193 septiembre de 2023; y, el Informe para Traspaso de Crédito al Presupuesto 2023 Nro. 5



GAD MUNICIPAL DE NABÓN  
SECRETARÍA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL

194 de fecha 13 de septiembre de 2023, presentados por el Econ. Paúl Álvarez Flores, Director  
195 Financiero. **6.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
196 **NRO. AMN-2023-023, SUSCRITA POR EL SR. PATRICIO MALDONADO**  
197 **JIMÉNEZ, ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN, RELACIONADA CON EL**  
198 **TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2023 DENTRO DE UN MISMO**  
199 **PROGRAMA, SUSTENTADA EN EL INFORME PARA TRASPASO DE**  
200 **CRÉDITO NRO. 6, PRESENTADO POR EL ECON. PAÚL ÁLVAREZ FLORES,**  
201 **DIRECTOR FINANCIERO DEL GADM DE NABÓN.** - Con fecha 19 de septiembre  
202 de 2023, el Sr. Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, expidió la  
203 Resolución Administrativa Nro. AMN-2023-023, que en su parte resolutive dice:

204 *“Artículo 1.- ACOGER, el INFORME PARA TRASPASO DE CREDITO AL*  
205 *PRESUPUESTO 2023 N° 6 de fecha 14 de septiembre del 2023, suscrito por el señor*  
206 *Eco. Paul Álvarez Director Financiero del GAD Municipal, en los mismos que constan*  
207 *los justificativos que respaldan la presente resolución*

208 *Artículo 2.- AUTORIZAR, los traspasos de crédito de acuerdo al siguiente detalle:*

209

N° de partida Presupuestaria.	Descripción Presupuestaria	Codificado Inicial	Reforma solicitada	Codificado final.
<b>GASTOS</b>				
31075010700999999900	CONSTRUCCION PLAZA DE ÑAMARIN	\$ 159.999,00	\$ - 44.000,00	\$ 115.999,00
33073081300099999900	REPUESTOS Y ACCESORIOS AGUA POTABLE	\$ 1.000,00	\$ 30.000,00	\$ 31.000,00
33084010401099999900	MAQUINARIA Y EQUIPO AP	\$ 6.568,00	\$ 14.000,00	\$ 20.568,00

210

211 *Artículo 3.- DISPONER, a secretaria de Concejo Municipal para que conforme lo*  
212 *determina el art. 258 del COOTAD en la sesión más próxima de Concejo Municipal se*  
213 *ponga en conocimiento de este cuerpo colegiado.*

214 *Artículo 4.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución y a la Dirección Financiera*  
215 *para su ejecución.*

216 *Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición (...)*

217 Pide la palabra el **señor Alcalde**, quien señala que la presente resolución administrativa  
218 está a consideración del Cuerpo Edificio, misma que versa sobre un traspaso de crédito  
219 dentro del presupuesto vigente, sustentada con toda la información, por ello es necesario  
220 que sea conocida por el Concejo Cantonal; acto seguido a través de Secretaría General y



221 de Concejo se procede con la votación, obteniendo los siguientes votos: Sr. Milton  
222 **Enriquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra. Priscila Morocho**  
223 **Carchi, a favor; Ing. Erika Ramón Quezada, a favor; Sr. René Ramón Carchi, a**  
224 **favor; Sr. Patricio Maldonado Jiménez, a favor.** Por unanimidad el **CONCEJO**  
225 **CANTONAL RESUELVE:** Dar por conocida la Resolución Administrativa No. AMN-  
226 2023-023 de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrita por el señor Patricio Maldonado  
227 Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, relacionada con el Traspaso de Crédito al  
228 Presupuesto 2023 dentro de un mismo programa, sustentada en el Informe para Traspaso  
229 de Crédito al Presupuesto 2023 Nro. 6 de fecha 14 de septiembre de 2023, presentados  
230 por el Econ. Paúl Álvarez Flores, Director Financiero. **7.- CONOCIMIENTO,**  
231 **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. 155-AJ-23 DE FECHA**  
232 **15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR EL ABG. DARWIN SORIA**  
233 **VACA, PROCURADOR SÍNDICO, SOBRE LA DEROGATORIA A LA**  
234 **RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 030 DE FECHA 13 DE JULIO**  
235 **DE 2023.** Por pedido del Ejecutivo Cantonal, interviene el Abg. Darwin Soria Vaca,  
236 Procurador Síndico, expresa que el Concejo Cantonal con fecha 13 de julio de 2023,  
237 resolvió no aprobar el Proyecto Arquitectónico Oficinas MEGACONEXIÓN, presentado  
238 por la Arq. María Gabriela Molina Astudillo, con base al informe y por pedido de la  
239 Dirección de Control Municipal, bajo estas circunstancias y al sentirse afectado el  
240 propietario del proyecto presentó un recurso de apelación ante el señor Alcalde, tomando  
241 en consideración que eso era un supuesto acto administrativo, el recurso de apelación fue  
242 resuelto, inadmitiendo en el sentido de que el recurso de apelación cabe únicamente a un  
243 acto administrativo más no como acto normativo como efectivamente el Concejo lo  
244 resolvió, el COA dice que cuando un cuerpo colegiado toma una resolución es un acto  
245 normativo como determina el Art. 57 en concordancia con el Art. 323 del COOTAD, bajo  
246 esa circunstancia informa que el Concejo no tenía competencia para resolver el pedido de  
247 parte de la Dirección de Control Municipal puesto que existe la "Ordenanza que Establece  
248 los Parámetros para el Procedimiento de Aprobación de Permisos de Construcción,  
249 Control y Regulación de las Construcciones en la Circunscripción Cantonal de Nabón y  
250 Determinaciones Complementarias para la Aprobación de Proyectos Arquitectónicos y  
251 Urbanísticos como Fraccionamientos y Propiedad Horizontal" que en su artículo 9 otorga  
252 competencia plena a la Dirección de Control Municipal para aprobar o negar  
253 motivadamente, técnicamente lo proyectos arquitectónicos y urbanísticos, al no tener  
254 competencia el Concejo Municipal es necesario proceder a derogar esta resolución  
255 tomando en consideración que al no derogar esta resolución el contribuyente podría  
256 adoptar otros mecanismos legales como es el contencioso administrativo; deja en claro  
257 que otros mecanismos legales que en este caso es el contencioso administrativo porque  
258 es el único órgano que puede dejar sin efecto esta resolución si el municipio no lo hace,  
259 podría acarrear algunos inconvenientes como daños y perjuicios que pueda pedir el  
260 propietario del proyecto; señala que está claro y demostrado en el informe legal que el





261 Concejo Municipal no es competente para tomar esta resolución, por otro lado manifiesta  
262 que hay diferenciar dos cosas muy importantes, lo que es el acto administrativo y el acto  
263 normativo, el primero se cumple cuándo efectivamente se ha notificado al contribuyente  
264 y el acto normativo sigue en el tiempo mientras no se derogue, es por esa razón que pide  
265 la derogatoria de la resolución de Concejo Municipal Nro. 030 del 13 de julio de 2023  
266 para que el ciudadano tenga la oportunidad de ingresar nuevamente el proyecto y sea la  
267 Dirección de Control Municipal quien lo apruebe o niegue conforme determina la  
268 ordenanza. En uso de la palabra el **señor Alcalde** consulta al Cuerpo Edilicio si existe  
269 alguna inquietud o consulta; pide la palabra la **señorita Vicealcaldesa**, quien eleva a  
270 moción derogar la resolución Nro. 30 expedida en Sesión Ordinaria de Concejo  
271 Municipal de fecha 13 de julio del año en curso, teniendo en cuenta los informes técnicos  
272 de cada departamento, en este momento se va a derogar dicha resolución con base al  
273 criterio del Abg. Darwin Soria; por otro lado pide al señor Alcalde efectuar un control  
274 porque cada técnico es responsable de la información que se presenta al Concejo  
275 Municipal. En uso de la palabra el **señor Concejal Medardo Ramón Carchi** manifiesta  
276 que secunda la moción presentada por la Ing. Erika Ramón Quezada; por lo actuado el  
277 señor Burgomaestre dispone que se someta a votación, obteniendo los siguientes votos:  
278 **Sr. Milton Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra.**  
279 **Priscila Morocho Carchi, a favor; Ing. Erika Ramón Quezada, a favor; Sr. René**  
280 **Ramón Carchi, a favor; Sr. Patricio Maldonado Jiménez, a favor.** Por unanimidad el  
281 **CONCEJO CANTONAL RESUELVE: 1.- DEROGAR** la Resolución de Concejo  
282 Municipal Nro. 30, expedida en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2023; 2.-  
283 **NOTIFÍQUESE** con la presente resolución al peticionario para que siga con el trámite  
284 correspondiente conforme la normativa legal vigente; y, **TERCERO. - NOTIFÍQUESE**  
285 con la presente resolución a la Dirección de Control Municipal para su conocimiento. 8.-  
286 **CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PATRICIO**  
287 **MALDONADO JIMÉNEZ, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE**  
288 **DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE**  
289 **NABÓN CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE EL PROGRESO, PARA LA**  
290 **ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, USO Y CONTROL DEL**  
291 **CEMENTERIO Y DEL MERCADO QUE SE ENCUENTRAN EN LA**  
292 **JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA EL PROGRESO. – El Ejecutivo Cantonal**  
293 manifiesta que el convenio está a consideración del Cuerpo Edilicio, en el antecedente  
294 consta que el presidente del GAD Parroquial de El Progreso solicita la competencia para  
295 poder invertir recursos en favor de su parroquia, no existiendo razón para negarse, salvo  
296 mejor criterio de los señores ediles; agrega que para la aprobación de este punto del orden  
297 del día se necesita una moción misma que debe estar secundada. En uso de la palabra la  
298 **Ing. Erika Ramón Quezada, Vicealcaldesa**, indica que de lo que pudo hablar con el  
299 señor Procurador Síndico, porque siempre es bueno revisar este tipo de documentos, le  
300 indicó que en el convenio que se hizo llegar no está determinado el plazo, aparte de eso



301 se necesita el informe técnico ya que es menester conocer por qué se va a entregar al GAD  
302 Parroquial El Progreso y el informe económico porque es imperioso que el Director  
303 Financiero manifieste que involucra pérdida ni algo relacionado para el municipio, razón  
304 por la cual mociona que hasta que se presenten esos documentos el tratamiento del  
305 presente punto se suspenda y analizarlo en una siguiente sesión. Por pedido del señor  
306 Alcalde, el **Abg. Darwin Soria, Procurador Síndico**, interviene y señala que consta el  
307 criterio jurídico para la suscripción del convenio de delegación de competencias, y que  
308 en efecto no consta el plazo de dicho instrumento porque es el Concejo Municipal quien  
309 deber decidir para cuántos años se delega esta competencia; en cuanto a los informes  
310 técnicos y financieros que menciona la señorita Vicealcaldesa, indica que es criterio de  
311 los señores concejales y que desconoce cuál es el motivo o qué se puede informar  
312 técnicamente o financieramente, sin embargo es decisión de los señores ediles y que se  
313 resuelva dar por conocido para que en una próxima sesión se presenten los informes  
314 técnicos y financieros solicitados; agrega que su petición de suscripción del convenio está  
315 sustentada legalmente. El **señor Alcalde** expresa que es razón y obligación de ellos como  
316 autoridades, que los establecimientos que solicitan la concurrencia no generan ningún  
317 ingreso al municipio de Nabón sino todo lo contrario, señala que el presidente del GAD  
318 Parroquial de El Progreso conjuntamente con sus vocales pretenden invertir y dinamizar  
319 el movimiento de su cabecera parroquial, razón por la que con toda seguridad el director  
320 financiero no sabe hasta qué punto pueda tener un informe que indique lo que él está  
321 mencionando en este momento, en el sentido de que no se genera un ingreso económico,  
322 que no refleja ninguna pérdida el cementerio y mercado; agrega que de acuerdo a lo  
323 conversado por el presidente del GAD Parroquial se pretende hacer mejoras al  
324 cementerio, esto es terminar un muro o cerramiento que está incompleto y en el mercado  
325 hacer una inversión en temas de pintura, cubierta; señala que desconoce a detalle los  
326 requerimientos pero desean tener la posibilidad de invertir para no incurrir en alguna falta;  
327 señala que deja a criterio de los señores ediles, pero de su parte existe predisposición pues  
328 al final del día la ciudadanía es quien se va a beneficiar y si tienen un presupuesto para  
329 ello, cree que el Concejo en pleno debería aprobar. En uso de la palabra la **señora**  
330 **Concejala Mayra Godoy Quezada**, indica que existe una base legal sustentable y en que  
331 apoyarse en el sentido de que el municipio no se ve beneficiado con la solicitud del GAD  
332 Parroquial de El Progreso, por lo tanto, eleva a moción autorizar al señor Alcalde la  
333 suscripción del convenio de delegación de competencias entre el GAD Municipal Nabón  
334 con el GAD Parroquial Rural de El Progreso; interviene el **señor Alcalde, Patricio**  
335 **Maldonado Jiménez**, expresa que previo a ello es imperioso determinar el plazo, por ello  
336 no sabe si dentro de la propuesta se podría manifestar que sea durante su administración,  
337 para que cuando vengan nuevos administradores sean ellos quienes tomen otra decisión  
338 en función de su realidad que tengan en ese momento, por lo que sería importante que  
339 dentro de la moción presentada por la señora Concejala Mayra Godoy se establezca el  
340 plazo; interviene la señora Concejala Mayra Godoy quien completa su moción, señalando



341 que la vigencia del convenio sea el de la administración; el **señor Procurador** sugiere  
342 que el plazo sea hasta el 30 de junio del año 2027; interviene nuevamente el **Ejecutivo**  
343 **Cantonal** quien secunda la moción presentada por la señora Edil Mayra Godoy; adicional  
344 a ello señala que la señorita Vicealcaldesa ha presentado una moción misma que no ha  
345 recibido apoyo alguno, con esta aclaración dispone a la señora Secretaria General y de  
346 Concejo, Abg. Adriana Flores Lucero, someter a votación, obteniendo los siguientes  
347 votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui**, señala que con respecto al punto número 8, el señor  
348 Alcalde manifiesta que no genera ninguna pérdida, que no hay nada que pueda perder el  
349 municipio y al establecer un plazo determinado hasta el 30 de junio de 2027, emite su  
350 voto *a favor*; **Sra. Mayra Godoy Quezada**, *a favor*; **Sra. Priscila Morocho Carchi**, en  
351 virtud de lo indicado por el señor Alcalde en el sentido de que no se genera pérdida a la  
352 parroquia El Progreso, emite su voto *a favor*; **Ing. Erika Ramón Quezada**, indica que  
353 de acuerdo a lo manifestado por su persona al inicio del tratamiento del presente punto,  
354 piensa que un documento bien respaldado debería estar en el punto, donde el director  
355 financiero indique, pues un documento es un respaldo para los señores ediles pues en el  
356 evento de que Contraloría inicie un examen solicitará los respectivos documentos, agrega  
357 que su moción fue suspender el presente punto hasta que se cuente con los informes, por  
358 lo indicado emite su voto *en blanco*, pues no está de acuerdo en que se apruebe sin  
359 documentos de respaldo; **Sr. René Ramón Carchi**, indica que con relación a este punto  
360 en vista de que no hay el informe técnico y financiero para seguir el respectivo proceso  
361 sea grande o sea chico, es necesario contar con dichos informes, razón por la cual emite  
362 su voto *en blanco*; **Sr. Patricio Maldonado Jiménez**, *a favor*. Por unanimidad el  
363 **CONCEJO CANTONAL RESUELVE: 1.-** EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE  
364 COMPETENCIAS ENTRE EL GAD MUNICIPAL NABÓN CON EL GAD  
365 PARROQUIAL RURAL DE EL PROGRESO PARA LA ADMINISTRACIÓN,  
366 MANTENIMIENTO, USO Y CONTROL DEL CEMENTERIO Y DEL MERCADO  
367 QUE SE ENCUENTRAN EN LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA EL  
368 PROGRESO, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 30 de junio  
369 de 2027. 2 - Autorizar al señor Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón  
370 la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL  
371 GAD MUNICIPAL NABÓN CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE EL  
372 PROGRESO PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, USO Y  
373 CONTROL DEL CEMENTERIO Y DEL MERCADO QUE SE ENCUENTRAN EN LA  
374 JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA EL PROGRESO. Interviene el señor Alcalde,  
375 quien se dirige a la Abg. Adriana Flores Lucero y solicita a la misma que con dicha  
376 resolución se notifique al presidente del GAD Parroquial El Progreso para que en los  
377 próximos días una vez solventada la parte técnica y jurídica; indica que es criterio de cada  
378 uno de los presentes, de acuerdo a lo que se tiene conocimiento desde la parte  
379 administrativa no genera y nunca se ha generado ningún ingreso a favor del municipio en  
380 cuanto al mercado más bien se ha estado erogando recursos, mismo para el cementerio y



381 en este caso la responsabilidad pasa a ser compartida porque existe una concurrencia y  
382 por ello se puede seguir trabajando y en algún punto empatar con los representantes del  
383 GAD Parroquial y hacer un esfuerzo colectivo para beneficio de la población que  
384 pertenece a esta parroquia, ventajosamente está aprobado por mayoría y hay que conminar  
385 al presidente del GAD Parroquial para que se pueda suscribir cuanto antes el convenio.  
386 Interviene el **Abg. Darwin Soria** y señala que los votos blancos se suman a la mayoría.  
387 **9.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE UNIFICACIÓN**  
388 **DE PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA GLORIA IBELIA**  
389 **SANMARTÍN RAMÓN. TRÁMITE UP 001-2023.-** Por pedido del Ejecutivo  
390 Cantonal, interviene la **Arq. Alexandra Aguirre, Directora de Control Municipal,**  
391 indica que el proyecto corresponde a la unificación de los predios de propiedad de la  
392 señora Gloria Ibelia Sanmartín Ramón, cuyo código es 001-2023; los predios están  
393 ubicados en la calle Manuel Ullauri Quevedo, en el sector Centro, de la parroquia Nabón,  
394 cantón Nabón, provincia del Azuay; la superficie del predio 1 es 201.83 m<sup>2</sup> y del predio  
395 2 es 184.85 m<sup>2</sup>, presentando una superficie total de 386.67 m<sup>2</sup>; agrega que la motivación  
396 de la propietaria a través de su representante técnico para realizar el trámite administrativo  
397 de unificación, es que debe unificar sus predios para erradicar en el lote resultante una  
398 nueva construcción que contribuirá a la consolidación de la manzana en donde se  
399 encuentran emplazados los predios; en cuanto a la situación actual del bien inmueble, el  
400 lote 1 posee un área total de 184.85 m<sup>2</sup> sin afecciones ya que se encuentra en línea de  
401 fábrica con respecto a la calle Manuel Ullauri Quevedo con un frente de 8.15 m; por otra  
402 parte el lote 2 posee un área total de 201.83 m<sup>2</sup> sin afecciones ya que se encuentra en  
403 línea de fábrica con respecto a la calle Manuel Ullauri Quevedo con un frente de 8.65 m;  
404 en cuanto a la propuesta esta corresponde a la unificación de dos lotes resultando en un  
405 lote de 386.67 m<sup>2</sup>; agrega que este trámite se presenta en la Dirección de Control  
406 Municipal en aplicación de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la  
407 Propiedad, Adjudicación Administrativa de Terrenos Ubicados en el Cantón Nabón en su  
408 artículo 40; señala que los tres informes han sido presentados están con el visto favorable  
409 que es procedente para el trámite de unificación. El **Burgomaestre** agradece la  
410 intervención de la directora de control municipal, indica que está en manos de los señores  
411 ediles el expediente del trámite de unificación, que son claros también desde el  
412 departamento jurídico existen conclusiones y recomendaciones, adicional a ello se está  
413 cumpliendo con lo establecido en la ordenanza y es menester del Concejo Municipal  
414 luego de los respectivos informes del departamento de avalúos y catastros, jurídico y  
415 control municipal no existe impedimento bajo todos los antecedentes antes expuestos;  
416 acto seguido pone el presente punto a consideración del Cuerpo Edilicio; en uso de la  
417 palabra la **Ing. Erika Ramón Quezada**, mociona la aprobación del proyecto de  
418 unificación de predios de propiedad de la señora Gloria Ibelia Sanmartín Ramón, debido  
419 a que cumple con todos los requisitos establecidos en la ordenanza vigente, bajo el criterio  
420 de la Directora de Control Municipal, Arq. Alexandra Aguirre y el pronunciamiento



421 jurídico del señor Procurador Síndico, Abg. Darwin Soria; moción que recibe el respaldo  
422 del señor **Concejal Milton Enríquez Suqui**. De manera inmediata a través de Secretaría  
423 General y de Concejo, se somete a votación, obteniendo los siguientes votos: Sr. **Milton**  
424 **Enríquez Suqui**, *a favor*; Sra. **Mayra Godoy Quezada**, *a favor*; Sra. **Priscila Morocho**  
425 **Carchi**, *a favor*; Ing. **Erika Ramón Quezada**, *a favor*; Sr. **René Ramón Carchi**, *a*  
426 *favor*; Sr. **Patricio Maldonado Jiménez**, *a favor*. Por unanimidad el **CONCEJO**  
427 **CANTONAL RESUELVE: 1.- ACOGER** íntegramente el **Informe Técnico N° 009-**  
428 **DCM-GADMN-2023** de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por la Arq. Alexandra  
429 Aguirre, Directora de Control Municipal, referente al Proyecto de Unificación de Predios  
430 de la señora Gloria Ibelia Sanmartín Ramón. Trámite UP 001-2023. 2.- **AUTORIZAR**  
431 el **TRÁMITE DE INTEGRACIÓN O UNIFICACIÓN DE LOTES** de propiedad de  
432 la señora **Gloria Ibelia Sanmartín Ramón**, ubicados en la calle Manuel Ullauri  
433 Quevedo, sector Centro, parroquia Nabón, cantón Nabón, provincia del Azuay, con claves  
434 catastrales N° 0104500101001012 y 0104500101001007, con una superficie de 184.85  
435 m<sup>2</sup> y 201.83 m<sup>2</sup> respectivamente, en **UN PREDIO ÚNICO** con una **SUPERFICIE DE**  
436 **386.67 M<sup>2</sup>**; cuyos linderos y dimensiones se describen a continuación:

437

#### LINDERACIÓN LOTE TOTAL.

439

440

441 **AL NORTE:** De P1 a P2 en 16.80 m, con calle Manuel Ullauri Quevedo.

442

443 **AL ESTE:** De P2 a P3 en 21.77 m, con José Torres.

444

445 **AL SUR:** De P3 a P4 en 17.84 m, con Orlando Cabrera y otros.

446

447 **AL OESTE:** De P4 a P1 en 22.93 con Rosario Mercedes Naula Cayambe.

448

#### COORDENADAS LOTE TOTAL.

449

450

VÉRTICE	ESTE	NORTE
P1	714802.59	9630806.08
P2	714815.55	9630795.38
P3	714802.29	9630778.11
P4	714787.82	9630788.54

451

452 3.- Por Secretaría General y de Concejo Municipal del GADM Nabón, **NOTIFÍQUESE**  
453 a la Arq. Alexandra Aguirre, Directora de Control Municipal para que proceda con la  
454 regulación de la aprobación, demás procedimientos y legalizaciones respectivas conforme  
455 la ordenanza vigente. 4.- Publíquese la presente resolución, en la página web institucional,  
456 medios digitales y/o físicos oficiales del GAD Municipal (web, cartelera, etc.). 10.-  
457 **CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PATRICIO**



458 **MALDONADO JIMÉNEZ, PARA LA DONACIÓN DE UN JUEGO DE SILLAS**  
459 **(71 UNIDADES) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DE**  
460 **COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO COMUNITARIO “HATUN AYLLY”**  
461 **DE ZHIÑA.-** Interviene la **Ing. Yolanda Aguirre, Directora Administrativa**, expresa  
462 que con fecha 27 de julio de 2022 se firma el CONVENIO NRO. 112-2022 DE  
463 COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL  
464 DEL AZUAY, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
465 DE NABÓN Y LA COMUNA ZHIÑA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL  
466 DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA COMUNA ZHIÑA, DEL CANTÓN NABÓN  
467 MEDIANTE EL EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DE COMERCIALIZACIÓN DEL  
468 MERCADO “HATUN AYLLU”, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL  
469 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022; con fecha 4 de septiembre de 2023, el señor  
470 Richard Piedra, Guardalmacén Municipal realizó el ingreso a Bodega bajo el número 155  
471 de un juego de 71 sillas plásticas, por un monto de USD. 568.57 valor que incluye el IVA,  
472 por un proceso de ínfima cuantía, con fecha 6 de septiembre de 2023, mediante  
473 Memorando Nro. 254-DCN-E-2023, la Arq. Alexandra Aguirre, Directora de Control  
474 Municipal, solicita al señor Alcalde la donación de antes indicado juego de sillas a la  
475 Comuna Zhiña en virtud del convenio suscrito; agrega que esta donación se realiza de  
476 acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Administración y Control de los Bienes del  
477 Sector Público, artículo 130. El **Ejecutivo Cantonal** manifiesta que todos conocen la  
478 importancia de este espacio que permite mejorar la economía y condiciones de los  
479 compañeros no solamente de Zhiña y sus sectores sino de otras comunidades, porque los  
480 días martes están realizando una feria donde participan varios productores y  
481 emprendedores y cree que es obligación aunque no sea competencia directa, pero si una  
482 obligación como administradores el apoyar el desarrollo de este espacio del cantón; pide  
483 la palabra la **señora Concejala Mayra Godoy Quezada**, quien eleva a moción autorizar  
484 a la máxima autoridad para que proceda con la donación de un juego de 71 sillas a la  
485 Comuna Zhiña; por su parte el **señor Concejal Medardo Ramón Carchi**, indica que  
486 para al igual para este procedimiento hace falta el informe técnico, el proyecto; en uso de  
487 la palabra el **señor Procurador Síndico** señala el informe técnico de la dirección  
488 administrativa indica el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector  
489 Público que es el sustento legal para que los señores ediles sustenten su decisión, en todo  
490 caso el Art. 104 del Código de Finanzas Públicas prohíbe este tipo de donaciones pero el  
491 Art. 104 en concordancia con el Art. 87 del Reglamento General al Código de Finanzas  
492 Públicas permite realizar este tipo de donaciones como bien indicó la directora  
493 administrativa, está sustentada la donación la compra se realizó efectivamente para  
494 entregar a la comuna, por lo tanto es procedente y viable que el Concejo Municipal  
495 autorice esta donación, por que, qué informe se va a necesitar, si existe el informe técnico  
496 de la directora administrativa que está sustentado para que el Cuerpo Edilicio pueda tomar  
497 una decisión. La Directora de Control Municipal, Arq. Alexandra Aguirre, indica que no



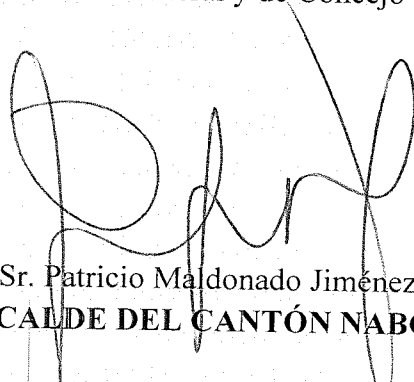
498 se está tomando en consideración que se trata del cumplimiento de un convenio, el cual  
499 se venía ejecutando y es prácticamente el último paso para liquidar el mismo la  
500 adquisición de 71 sillas, para ello la Prefectura transfirió los fondos al GAD Municipal  
501 Nabón, por lo tanto no hay erogación sino es en función del cumplimiento del objeto del  
502 convenio, aclara que hay informes de cumplimiento presentados por el administrador del  
503 convenio, por lo tanto no se necesita informes o documentos adicionales para sustentar,  
504 aparte de ello se está cumpliendo con los requisitos que cumple el reglamento para  
505 proceder con la donación. Por su parte el señor Concejal Medardo Ramón Carchi, segunda  
506 la moción presentada por la señora Concejal Mayra Godoy Quezada. Por disposición de  
507 la máxima autoridad el presente punto se somete a votación, obteniendo los siguientes  
508 votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra.**  
509 **Priscila Morocho Carchi, a favor; Ing. Erika Ramón Quezada,** en virtud del informe  
510 técnico presentado por la Directora Administrativa, Ing. Yolanda Aguirre, con base al  
511 criterio del señor Procurador Síndico, Abg. Darwin Soria, al ser un convenio suscrito con  
512 la Prefectura con sus recursos emite su voto *a favor*; **Sr. René Ramón Carchi,** de igual  
513 manera en virtud de los informes de la Ing. Yolanda Aguirre, Arq. Alexandra Aguirre y  
514 el Abg. Darwin Soria, emite su voto *a favor*; **Sr. Patricio Maldonado Jiménez, a favor.**  
515 Por unanimidad el **CONCEJO CANTONAL RESUELVE:** Autorizar al señor Patricio  
516 Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, realizar los procesos administrativos  
517 correspondientes para que se proceda con la transferencia de dominio a título gratuito  
518 bajo la figura de donación de **UN JUEGO DE SILLAS (71 UNIDADES)** a favor del  
519 Cabildo de la Comuna Zhiña, para el equipamiento de las áreas de comercialización del  
520 mercado comunitario "Hatun Ayllu". **11.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL**  
521 **TRÁMITE ADMINISTRATIVO SIGNADO CON EL NÚMERO LT120-2023-**  
522 **DS/DA-GADMN, PRESENTADO POR LOS CÓNYUGES RAÚL EDUARDO**  
523 **QUEZADA QUEZADA Y MARÍA AGRIPINA CABRERA PAREDES.** - En uso de  
524 la palabra la señorita Vicealcaldesa, **Ing. Erika Ramón Quezada,** eleva a moción dar  
525 por conocido del trámite administrativo signado con el número LT120-2023-DS/DA-  
526 GADMN y que el señor Alcalde proceda con la resolución administrativa; moción que  
527 recibe el respaldo de la señora **Concejala Mayra Godoy Quezada;** por disposición del  
528 señor Alcalde, el presente punto se somete a votación, obteniendo los siguientes votos:  
529 **Sr. Milton Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra.**  
530 **Priscila Morocho Carchi, a favor; Ing. Erika Ramón Quezada, a favor; Sr. René**  
531 **Ramón Carchi, a favor; Sr. Patricio Maldonado Jiménez, a favor.** Por unanimidad el  
532 **CONCEJO CANTONAL RESUELVE:** Dar por conocido el décimo primer punto  
533 **"CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO**  
534 **SIGNADO CON EL NÚMERO LT120-2023-DS/DA-GADMN, PRESENTADO**  
535 **POR LOS CÓNYUGES RAÚL EDUARDO QUEZADA QUEZADA Y MARÍA**  
536 **AGRIPINA CABRERA PAREDES";** y remitir al señor Patricio Maldonado Jiménez,  
537 Alcalde del cantón Nabón, el expediente del trámite administrativo Nro. **LT120-2023-**

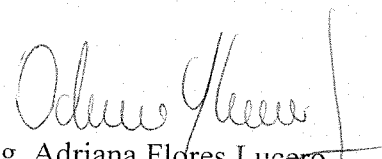




538 DS/DA-GADMN, a fin de que proceda con la emisión de la respectiva resolución  
539 administrativa. **12.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE**  
540 **ADMINISTRATIVO SIGNADO CON EL NÚMERO LT112-2023-DS-GADMN,**  
541 **PRESENTADO POR LA SEÑORA MARÍA TERESA MOROCHO PATIÑO.-** En  
542 uso de la palabra la **señorita Vicealcaldesa, Ing. Erika Ramón Quezada,** eleva a  
543 moción dar por conocido del trámite administrativo signado con el número LT112-2023-  
544 DS-GADMN y que el señor Alcalde proceda con la resolución administrativa; moción  
545 que recibe el respaldo del **señor Concejal Medardo Ramón Carchi;** por disposición del  
546 señor Alcalde, el presente punto se somete a votación, obteniendo los siguientes votos:  
547 **Sr. Milton Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra.**  
548 **Priscila Morocho Carchi, a favor; Ing. Erika Ramón Quezada, a favor; Sr. René**  
549 **Ramón Carchi, a favor; Sr. Patricio Maldonado Jiménez, a favor.** Por unanimidad el  
550 **CONCEJO CANTONAL RESUELVE:** Dar por conocido el décimo segundo  
551 **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO**  
552 **SIGNADO CON EL NÚMERO LT112-2023-DS-GADMN, PRESENTADO POR**  
553 **LA SEÑORA MARÍA TERESA MOROCHO PATIÑO”;** y remitir al señor Patricio  
554 Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, el expediente del trámite administrativo  
555 Nro. **LT120-2023-DS/DA-GADMN,** a fin de que proceda con la emisión de la respectiva  
556 resolución administrativa. **13.- CLAUSURA.** - Agotados los puntos previstos en el orden  
557 del día, el señor Alcalde Patricio Maldonado Jiménez, agradece la presencia de los  
558 señores y señoras Concejales y declara clausurada oficialmente la Sesión Ordinaria de la  
559 Cámara Legislativa, siendo las **10h15,** firmando para constancia de lo actuado junto con  
560 la señora Secretaria General y de Concejo Municipal que certifica.

561  
562  
563  
564  
565  
566  
567

  
Sr. Patricio Maldonado Jiménez  
**ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN**

  
Abg. Adriana Flores Lucero  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

